

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Entre Ríos reafirma su compromiso irrestricto con los derechos humanos y la lucha contra cualquier forma de discriminación.-

ARTÍCULO 2º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos, en cuanto fuere materia de su competencia, a la Ley Nacional N° 23.592 de actos discriminatorios.-

ARTÍCULO 3º.- Adóptase en la provincia la definición de Antisemitismo establecida por la Alianza Internacional de Recordación del Holocausto.-

ARTÍCULO 4º.- El Estado Provincial a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos ante actos que encuadren en cualquier forma de discriminación, podrá recibir denuncias, realizará tareas de asesoramiento y articulará las acciones judiciales con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal para el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía afectada por estos actos.-

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Gobierno y Justicia mediante la elaboración de programas implementará políticas de promoción de derechos humanos y prevención de la discriminación, en coordinación con el Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 26 de abril de 2023.-

DANIEL OLANO
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados